



San Miguel de
Tucumán

VISTO el Expediente N° 12078/2023 por el cual el Director de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 045/2023 solicita designación de la Sra. SILDA LELIA TORREJÓN CHABÁN en un cargo de "Preceptor" (774), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORREJÓN CHABÁN se desempeña en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 0334/2022.

Que se encuentra en trámite el Concurso Público de Antecedentes y Oposición correspondiente mediante Expediente N° 12201/2012.

Que por renunciaciones sucesivas de Jurados, no se pudo a la fecha sustanciar el Concurso.

Que es necesario garantizar las actividades académicas.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs. 7).

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. **SILDA LELIA TORREJÓN CHABÁN**, DNI N°: 22.914.679 como Docente Interina de un cargo



de "Preceptora" (774) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 572 / 2023

Hoja de firmas